

## Ley Nº 17.046

# APRUEBANSE LOS ACUERDOS Y PROTOCOLO ADICIONAL, QUE SE DETERMINAN. ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO EN SU TERCERA, QUINTA Y DECIMONOVENA REUNIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

### DECRETAN:

---

Artículo Único.- Apruébanse el Acuerdo Destinado a Facilitar la Circulación Internacional de Materiales Audiovisuales de Carácter Educativo, Científico o Cultural, adoptado por la Conferencia General de la UNESCO, en su Tercera Reunión celebrada en Beirut, El Líbano, en 1948; el Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en su Quinta Reunión celebrada en Florencia, Italia, en 1950 y su Protocolo Adicional aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en su Decimonovena Reunión celebrada en Nairobi, Kenia, en 1976.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1998.

**JAIME MARIO TROBO, Presidente. MARTIN GARCIA NIN, Secretario.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**Montevideo, 14 de diciembre de 1998.**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. YAMANDU FAU.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*